



Resolución Secretarial

VISTOS:

La Resolución Secretarial N° 000015-2026-SIS/SG; la Nota Informativa N° 000206-2026-SIS/OGAR-UFGRH y el Informe N° 00022-2026-SIS/OGAR-UFGRH-JUM de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 000084-2026-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 000015-2026-SIS/SG de fecha 2 de febrero de 2026, se resuelve designar a los representantes del Seguro Integral de Salud y del Sindicato de Trabajadores del SIS – SITRASIS, que conformaran la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del SIS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027, en el Seguro Integral de Salud - SIS;

Que, mediante el Acta de Trato Directo de la Negociación Colectiva periodo 2027, de fecha 11 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del SIS, acuerdan entre otros aspectos, solicitar a la Secretaría General del SIS, mediante carta del Presidente de la precitada Comisión Negociadora, proceda con emitir el acto resolutivo para la designación de un nuevo representante del empleador en reemplazo del actual Director General de la OGAR; situación requerida mediante el Oficio N° 000001-2026-SIS;

Que, con Nota Informativa N° 000206-2026-SIS/OGAR-UFGRH de fecha 18 de febrero de 2026, la Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° 00022-2026-SIS/OGAR-UFGRH-JUM, el mismo que concluye en precisar que el Seguro Integral de Salud debe designar en igual número a sus representantes respecto de la representación sindical, y ante la exclusión del señor C.P.C. Raúl Segundo Díaz Villacorta, se debe acreditar a un nuevo representante para garantizar la continuidad del proceso de negociación colectiva, asegurando que se

mantenga el equilibrio y la legitimidad en la mesa de diálogo; por lo que eleva propuesta a la Secretaría General;

Que, mediante el Informe Legal N° 000084-2026-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que estando a lo solicitado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Seguro Integral de Salud por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027, así como a lo sustentado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, se considera legalmente viable que la Secretaría General, en su calidad máxima autoridad administrativa del Seguro Integral de Salud, emita el acto resolutorio que reconforme a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Seguro Integral de Salud por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027; y que dicho acto sea publicado en el portal institucional del SIS, al configurarse elementos de juicio que sustentan dicha reconformación;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; en los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM y sus modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar a los representantes del Seguro Integral de Salud que conformaran la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2027 previsto en el artículo 1 de la Resolución Secretarial N° 000015-2026-SIS/SG, quedando conformado de la siguiente manera:

- Representante de Jefatura – Dr. Jorge Grimaldo Ramírez Castillo - Presidente
- Director/a Ejecutivo/a de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos del Seguro Integral de Salud – Secretario Técnico
- Director/a General de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia del Seguro Integral de Salud – Miembro
- Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud – Miembro Alterno
- Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud – Miembro Alterno

Artículo 2.- Conservar los demás extremos de la Resolución Secretarial N° 000015-2026-SIS/SG, en tanto no se opongan al contenido de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Sindicato de Trabajadores del Seguro Integral de Salud y a los representantes del Seguro Integral de Salud que conformaran la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo aprobada mediante la presente resolución secretarial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud (<https://www.gob.pe/sis>).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MIURKA ALEJANDRA OSORIO ORELLANA
Secretaria General
del Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis
Av. Paseo de la
República N°
1645 La Victoria.
Lima 13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: FT3MQGK

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**